

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°25 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 25

Sección Administrativa:

Resolución N° 096... Pág. 2 y 3

Resolución N° 097... Pág. 4 y 5

Resolución N° 098... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 096/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0431/18, de fecha 08 de Febrero de 2.018, tramitado por la Sra. Eva Elizabeth Cabezas; DNI N°: 23.959.928, con domicilio en Finca La Florida – Cerrillos, en su carácter de Vice-Presidente del Club Atlético La Florida - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cabezas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el club;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que la división veteranos de futbol de ese club disputará la final del campeonato confraternidad en la localidad de Chicoana y los costos de traslado para ese club son muy elevados, haciendo saber que un colectivo particular les cobra la suma de \$ 4.000;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Cabezas es vicepresidenta del club deportivo que contiene a miembros de la comunidad, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de pago del viaje. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cabezas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por única vez, a la Sra. Eva Elizabeth Cabezas; DNI N°: 23.959.928, con domicilio en Finca La Florida – Cerrillos, en su carácter de Vice-Presidente del Club Atlético La Florida - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Eva Elizabeth Cabezas; DNI N°: 23.959.928, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Eva Elizabeth Cabezas; DNI N°: 23.959.928, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 097/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 477/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018, tramitado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de materiales de construcción por parte de vecinos (puertas, chapas, cemento, pilar de luz, hierros), recepcionados por esa Secretaría y en base a relevamientos realizados y atento a que son familias carentes de recursos por no poseer un empleo formal y/o cuentan con ingresos mínimos, es que esa resolvió asistir con lo solicitado a dichas familias conforme ANEXO que forma parte de la presente, a través de los Programas Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos – Vivir Mejor contemplados en el Plan de Asistencia Crítica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la adquisición de los materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, para su posterior entrega por la Secretaría interviniente a las personas detalladas en Anexo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente elaborado por Secretaría de Desarrollo Social incorporado en expediente, y enmarcado en los Programas de: Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos - Vivir Mejor del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los materiales de construcción adquiridos a sus beneficiarios conforme detalle y procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 098/2018.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 082/2016, de fecha 12 del mes de Febrero del año 2.016; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la resolución enunciada en el visto, conforme Artículo 1º, se asigna un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, a partir del día 01 de Febrero del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la agente municipal Sra. Gloria Teresita Torres; DNI N°: 22.253.231; Legajo Personal N°: 562, por cumplir tareas en horarios fuera de los considerados normales de jornada laboral en la actual Dirección de Recursos Humanos;

Que, la agente municipal Sra. Torres, solicito el cambio de funciones, el cual fue otorgado a través de la Dirección de Recursos Humanos, encontrándose en la actualidad cumpliendo funciones en oficina de Bromatología e Higiene Municipal;

Que, dada la reestructuración administrativa, corresponde dejar sin efecto el pago del adicional, por no encontrarse la agente municipal afectada a cumplir tareas en horas fuera de las normales en las jornadas laborales diarias;

Que, la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal, y tiene como fundamento maximizar los servicios y prestaciones que la comuna presta a la población en general a través del personal municipal;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia a partir del 16 de Febrero del año 2.018, el adicional remunerativo asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, acordado, mediante Resolución N°: 082/2016, a la agente municipal Gloria Teresita Torres; DNI N°: 22.253.231; Legajo Personal N°: 562, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar del presente instrumento legal a la interesada, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega